



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Nº de Oficio: 3395/SEDUE/2016
Expediente Nº S-151/2016
Asunto: fusión

INSTRUCTIVO

C. ROBERTO ELIAS HERNANDEZ, apoderado legal de
La Persona Moral denominada "**AKIKA, S.A. DE C.V.**"
Av. Eugenio Garza Sada Número 2145, Colonia Roma.
Monterrey, N.L.
Presentes.-

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 04-cuatro días del mes de noviembre de 2016-dos mil dieciséis.-----

VISTO.- El expediente administrativo **No.S-151/2016**, formado con motivo del escrito presentado por el **C. ROBERTO ELIAS HERNÁNDEZ**, acreditándose como apoderado legal de la Persona Moral denominada "**AKIKA, S.A. DE C.V.**", quien en su carácter de PROPIETARIO, le otorga poder mediante escrito Escritura Pública Número 10,816-diez mil ochocientos dieciséis, de fecha 10-diez de septiembre del 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Salazar Venegas, Titular de la Notaría Pública Número 63-sesenta y tres, con ejercicio en el primer Distrito en el Estado, e inscrita bajo el número 9403, Volumen 4, libro Primero, Registro Público de Comercio, Unidad Monterrey, de fecha 24-veinticuatro de septiembre de 2003-dos mil tres, mediante el cual solicitan la autorización de **Fusión en 01-una porción** de los predios siguientes: **a).**-Lote identificado con el expediente catastral número **51-006-120** con **2,957.00 m2 de superficie** y **b).**- Lote identificado con el expediente catastral número **51-006-022** con **10,680.00 m2 de superficie**, los cuales se acreditan mediante la Escritura Pública Número 978-novecientos setenta y ocho, de fecha 30-treinta de marzo de 1993-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Pérez Maldonado del Bosque, Titular de la Notaría Pública Número 121-ciento veintiuno, con ejercicio en este municipio, e inscrita bajo el número 7762, Volumen 226, libro 195, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 07-siete de septiembre de 1993-mil novecientos noventa y tres; y **c).**-Lote identificado con el expediente catastral número **51-006-078** con **2,360.75m2 de superficie**; que se acredita mediante la Escritura Pública Número 6,194-seis mil ciento noventa y cuatro, de fecha 29-veintinueve de octubre de 1993-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Salazar Venegas, Titular de la Notaría Pública Número 63-sesenta y tres, con ejercicio en este municipio, e inscrita bajo el número 1548, Volumen 228, libro 40, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 15-quince de marzo de 1994-mil novecientos noventa y cuatro; predios colindantes a la Carretera Nacional, en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano La Estanzuela, del Municipio de Monterrey, N.L. y además, visto los dictámenes técnico, jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente; y

4-

8.

8 C





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Nº de Oficio: 3395/SEDUE/2016
Expediente Nº S-151/2016
Asunto: fusión

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, en el caso de la Delegación Huajuco, las densidades y lineamientos urbanísticos serán las señaladas en el plan parcial específico para la Delegación Huajuco; y de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco del Municipio de Monterrey 2010-2020, el predio en cuestión se encuentra ubicado en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano la Estanzuela.
- II. Que el trámite de fusión no es un supuesto jurídico que cause la obligación de ceder áreas a favor de municipio, por lo que en caso de realizar en un futuro algún trámite urbanístico, la cesión de áreas a favor del Municipio en caso de serle aplicable, se realizará conforme a la legislación vigente en ese momento.
- III. De acuerdo a las fotografías anexadas al expediente por el solicitante, se observa que los predios se encuentran con construcción.
- IV. Que de acuerdo al escrito recibido en esta Secretaría el día 13-trece de septiembre del año en curso, el solicitante señala como motivo de solicitud del presente tramite lo siguiente: *"...Para fines administrativos, corporativos y legales de trámites a posteriores."*
- V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los expedientes catastrales número **51-006-120 con 2,957.00 m2 de superficie, 51-006-022 con 10,680.00 m2 de superficie y 51-006-078 con 2,360.75 m2 de superficie** se fusionarán para formar un **Lote** con una superficie de **15,997.75 metros cuadrados** colindante a la Carretera Nacional, en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano La Estanzuela, del Municipio de Monterrey, N.L.,
- VI. Que en el presente caso, el proyecto de **Fusión** se ajusta y satisface con los lineamientos urbanísticos exigidos por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025; además de cumplir con lo relativo a superficie del terreno, alineamientos viales y derechos de vía de infraestructura, usos de suelo predominantes y compatibles e indicaciones sobre su zonificación también previstos en el Plan invocado; incluye densidad propuesta para usos habitacionales, superficie y dimensiones de lotes por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de fusión de los lotes en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos I fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII, 11,191 fracción IX, 220, 279, 280 fracciones I a la IX, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de

2/4

Condominio Acero Piso CI
Zaragoza Sur N° 1000, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 8130.6565



SECRETARÍA DE DESARROLLO
www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Nº de Oficio: 3395/SEDUE/2016

Expediente Nº S-151/2016

Asunto: fusión

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II y 155 fracciones I a XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X, 93, 94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión en 01-una porción** de los predios identificados con los expedientes catastrales número **51-006-120 con 2,957.00 m2 de superficie, 51-006-022 con 10,680.00 m2 de superficie y 51-006-078 con 2,360.75 m2 de superficie**, para formar un **Lote** con una superficie de **15,997.75 metros cuadrados** colindante a la Carretera Nacional, en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano La Estanzuela, del Municipio de Monterrey, N.L.

SEGUNDO: De acuerdo al informativo de alineamiento vial de fecha 01-unos de septiembre del presente año, deberá respetar el siguiente alineamiento vial: Para la Carretera Nacional deberá respetar una sección vial de 64.00 metros lineales, 32.00 metros del eje de la calle hacia ambos lados. Si se prevé la modificación del tramo de la vía pública con la que colinda el Predio en la forma que se indica.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efecto la **fusión** aquí autorizada deberá dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 279 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León que establece que: *“Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones, serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes. Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos para su obtención establecidos en el presente capítulo, y tendrá una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante la Dirección de Catastro, y ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.”*

CUARTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, deberá ingresar nuevo trámite y obtener la autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 280 fracciones del I a IX incluyendo el último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

4
8.





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Nº de Oficio: 3395/SEDUE/2016
Expediente Nº S-151/2016
Asunto: fusión

QUINTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 361, primer y último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría, de conformidad con el Artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado De Nuevo León, comisionándole para tal efecto a los C.C. Alberto Flores Jaramillo, Francisco Javier Cabrera Tovar, Javier Guadalupe Martínez Martínez, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Ramón Dimas Estrada, Refugio Alfredo Cavazos Garza, Georgina Jeannette Cantú Macías, Efraín Vázquez Esparza, Jesús Javier Loera Mendoza, Mario Alfredo Cazares Valdez, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Graciela Salas Parra, Jessica Paola Rodríguez González, Yolanda Hernández Reyes y Jorge Alejandro Martínez Castillo, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



Arq. Virginia Castillo González
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS
Y REGULARIZACIONES

jamc/SCS/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse

Oscar Abraham Cruz Meza siendo las 10:00 horas del día 19 del mes de Nov del año 2016.

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

FIRMA

FIRMA

NOMBRE

NOMBRE

Yolanda Hernández Reyes

Oscar Abraham Cruz Meza